UOC N° 31/2021
Pilar, 13 de abril de 2021.

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a objeto comunicar que nuestra Institución ha Resuelto ampliar el **CONTRATO LCO N° 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y AMPLIACIÓN DE TINGLADO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO DE JOVENES Y ADULTOS 12-4 DE ALBERDI – ID 387182,** dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Por lo que solicitamos la difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y la ampliación del Código de Contratación correspondiente.

Atentamente

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones · República del Paraguay

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú